Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura Consejo Superior de la Judicatura del Meta

ACUERDO No. CSJMEA19-97 16 de julio de 2019

"Por medio del cual se ordena el cierre de puertas en el reparto del Juzgado Tercero Penal Municipal con Función de Control de Garantías Ambulante de Villavicencio"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el artículo 101 de la Ley 270 de 1996, en el artículo 3 del Acuerdo PSAA12-9260 de 2012 y en el Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Oficio de 16 de julio de 2019, radicado en la Secretaría de este Consejo Seccional bajo el No. EXTCSJME19-944, el Juez Tercero Penal Municipal con Función de Control de Garantías Ambulante de Villavicencio, Héctor Julio Useche Castañeda, solicita cierre de puertas, en atención a que el día de hoy 16 de julio de 2019, a ese estrado judicial le correspondió por reparto Audiencias Preliminares Concentradas dentro del radicado 50001 60 00 567 2018 02398 00, con un total de siete (7) capturados y tres (3) abogados en la bancada de defensa, con el fin de no generar traumatismos en el reparto.

Con la finalidad de garantizar el cumplimiento al Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2019-2022, conforme a los principios correspondientes a Celeridad y Oralidad, Eficiencia; así como los valores de la rama judicial relativos al 1.4.1. Diligencia y compromiso, que hace relación al fortalecimiento de la eficiencia y eficacia de la gestión judicial, se considera procedente realizar la mencionada jornada de descongestión para lograr un mejor acceso a la administración de justicia, dando cumplimiento a las gestiones encomendadas por las demás autoridades con el objetivo de dar celeridad a la prestación del servicio de justicia en el Sistema Penal Acusatorio.

En mérito de lo expuesto, este Consejo Seccional de la Judicatura del Meta,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Ordenar el cierre de puertas en el sistema de reparto al Juzgado Tercero Penal Municipal con Función de Control de Garantías Ambulante de Villavicencio, durante el día dieciséis (16) de julio de 2019, en atención a Audiencias Preliminares Concentradas dentro del radicado 50001 60 00 567 2018 02398 00, en el que hay 7 personas capturadas y 3 defensores, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

Parágrafo: Se dará apertura de puertas al despacho aquí mencionado, previo aviso, por parte del funcionario, respecto de la finalización de las diligencias.



ARTÍCULO 2º. Comunicar este Acuerdo de manera inmediata al Juez Coordinador del Sistema Penal Acusatorio, al Centro de Servicios Judiciales de del Sistema Penal Acusatorio de esta ciudad y al Jefe de Soporte Tecnológico de la Direccion Seccional de Administración Judicial.

ARTÍCULO 3°: El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

Dado en Villavicencio, a los dieciséis (16) días del mes de julio del año dos mil diecinueve (2019).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

REDM/GARC

EXTCSJME19-944 de 16/jul/2019.



UNIDAD DE INFORMÁTICA DIVISIÓN SISTEMAS DE INGENIERÍA

Código:

Versión: XX

Sin fecha determinada

Página: 1 de 2

FORMATO SOLICITUD REGISTRO DE CIERRES

DESPACHO QUE SOLICITA Aplicación JUSTICIA XXI WEB Consecutivo Interno Departamento Municipio avicencio Tipo de despacho Nombre del despacho Juzgado Tribunal Ambulante Nombre del Juez Fecha de la solicitud Teléfonos de contacto 310-3415113 TIPOS DE CIERRE **ORDINARIO EXTRAORDINARIO** ☐ Cambio de secretario Licencia de maternidad Permiso ☐ Calamidad doméstica ☐ Traslado de sede Comisión de estudios Licencia no remunerada ☐ Incapacidad Por nivelación Totros Continuo de Capt **TIPOS DE REPARTO** ☐ Acciones constitucionales Procesos ordinarios ☐ Acciones constitucionales ☐ Procesos ordinarios Despachos comisorios ☐ Todos los grupos o clases de reparto ☐ Audiencias PERIODO DE CIERRE (Obligatorio)

NIVELACIÓN (Obligatorio cuando es Cierre Extraordinario) ☐ Automática SOPORTES QUE SE ADJUNTAN (Obligatorio)

Manual

Acuerdo CSJMEA 19-97 de 16/jul/2019

oilur

NOTAS:

Fecha de inicio

1. El envío del presente formato con sus adjuntos debe ser realizado con mínimo 24 Horas de anticipación, a fin de poder dar cumplimiento a lo ordenado de manera adecuada, de lo contrario no se asume responsabilidad alguna por repartos realizados en los momentos del cierre.

2019 Fecha de finalización

- 2. En caso de una incapacidad, se cerrará por el primer día, teniendo como plazo hasta las 6 de la tarde, para su correspondiente soporte (incapacidad y los demás soportes necesarios).
- 3. En ocasión a que el permiso sea otorgado a varios despachos en un mismo Acuerdo o Resolución, se deberá diligenciar un formato por cada Juzgado, adjuntando el soporte correspondiente.

Control de Versiones, Revisiones y Aprobaciones					
(dd/mm/aaaa)	Versión	Descripción	Elaboró	Revisó	Aprobó
03/04/2019	1.0	Documento inicial	Fredery Ramos		Apiobo
03/04/2019	1.0	Verificación	Tredely Namos	Luz S. Larrota	
03/04/2019	1.0	Aprobación			
	AND THE DOLLARS				Jorge E. Pach

